



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT
VALENCIANA

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el Capítulo IV del Título VI la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA correspondientes al ejercicio 2017, en colaboración con la firma de auditoría BDO Auditores, S.L.P, en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorias del Sector Público correspondiente al ejercicio 2018..

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 18 de junio de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de naturaleza privada, constituida ante notario el 24 de julio de 2002. La Fundación es una fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPSPIS). Consta inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 369V.

En fecha 23 de abril de 2009 la Fundación fue acreditada como INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA por el Ministerio de Ciencia e Innovación, incorporando desde entonces dicha distinción a su denominación y ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confieren.

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00097 de la sección 10.

La Fundación, según se establece en el artículo 5 de los estatutos tiene como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.

La totalidad de la dotación fundacional corresponde a la Generalitat Valenciana.



Tal y como se indica en la nota 2.1 de la memoria de la Fundación, las cuentas anuales de la misma han sido formuladas a partir de los registros contables, aplicándose lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados en fecha 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Dicha modificación fue elevada a escritura pública en fecha 21 de mayo de 2007 con nº de protocolo 1.175.

Con fecha 16 de mayo de 2018 el Patronato de la Fundación acuerda delegar temporalmente en Dña. Mónica Almiñana y Dña. Rosaura Folch, como Vicepresidenta y Tesorera del Patronato respectivamente, las facultades del Director General de la Fundación.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales. El Patronato es el órgano competente para la aprobación de las mismas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Vicepresidenta y la Tesorera del Patronato de la Fundación el 22 de mayo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 23 de mayo de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Debido a los hechos descritos en el apartado de "Fundamento de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.



4. Resultados del trabajo: Fundamentos de la denegación de opinión.

A la fecha del presente informe, no hemos podido cumplir con determinados procedimientos requeridos por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, que afectan a la revisión de hechos posteriores, así como de varias entidades financieras a nuestra solicitud de información directa y por escrito y a la obtención de la carta de manifestaciones debidamente firmada. Como resultado, no hemos podido determinar si son necesarios ajustes en relación con los activos y pasivos de la Fundación, así como con los ingresos y gastos del ejercicio, y los elementos que conforman el estado de cambios en el patrimonio neto.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos a cobrar por ingresos de ensayos o subvenciones privadas y subvenciones públicas, cuyos importes a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 1.048 miles de euros y 770 miles de euros, respectivamente. Asimismo, no se ha recibido conciliación entre los saldos indicados en las respuestas recibidas y el registro en contabilidad por importe de 109 miles de euros y 3.618 miles de euros, respectivamente. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes de "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" y "Otros créditos con las Administraciones Públicas" del Balance de Situación adjunto.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos de proveedores y acreedores cuyo importe total al 31 de diciembre de 2017 asciende a 113 miles de euros. Asimismo, no se ha recibido conciliación entre los saldos indicados en las respuestas recibidas y el registro en contabilidad por importe de 70 miles de euros. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes de "Proveedores", "Acreedores Varios" y "Proveedores de inmovilizado" del Balance de Situación adjunto.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad, y sobre el que ha realizado inversiones por 13,5 millones de euros, es propiedad de la Generalitat Valenciana. La Fundación no dispone del valor contable por el que debería incorporar el inmueble a su patrimonio ni la totalidad de la documentación soporte de formalización del derecho de uso, encontrándose registrado en el epígrafe de "Inmovilizado Material" únicamente por el valor de las inversiones realizadas por la Fundación. Por esta razón, no podemos concluir sobre el adecuado registro y valoración del inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce su actividad, así como el efecto que su adecuado tratamiento contable pudiera tener en el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2017.



El balance de situación adjunto incluye otros pasivos financieros a largo y corto plazo por importe de 16,02 y 18,86 millones de euros respectivamente, correspondientes a deudas transformables en subvenciones vinculadas a proyectos de investigación, así como periodificaciones a corto plazo por importe de 9,56 millones de euros correspondientes a ingresos anticipados por ensayos clínicos. Debido al sistema de control interno establecido en la Fundación en relación con la gestión individualizada de los expedientes, no hemos obtenido evidencia suficiente del adecuado control del corte de operaciones de ingresos y gastos al inicio y al cierre del ejercicio, ni hemos podido concluir sobre la posibilidad de que como consecuencia de la finalización del proceso de investigación o ensayo realizado, pudiera ponerse de manifiesto importes que fueran objeto de posible reintegro o que debieran reconocerse en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tal y como se indica en la nota 10.2 de la memoria adjunta, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad comunicó a la Fundación el inicio de revocación del préstamo cuyo capital pendiente a 31 de diciembre de 2017 asciende a 2,6 millones de euros, al no disponer de la titularidad del edificio en el que se están acometiendo las inversiones objeto de la ayuda. En este sentido, la Fundación realizó los trámites para el traspaso de titularidad y con fecha 23 de enero de 2015 levantó acta notarial constatando la existencia de las inversiones realizadas. Asimismo con fecha 10 de enero de 2017, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad solicitó subsanación a la justificación de gastos de una ayuda de I+D+i recibida por la Fundación por importe de 1,1 millones de euros, habiéndose recibido con fecha 3 de mayo de 2018 el acuerdo de inicio del reintegro. Con fecha 10 de mayo de 2018 la Fundación aportó documentación justificando las inversiones realizadas. Desconocemos el desenlace final de este procedimiento y sus posibles efectos en las cuentas anuales adjuntas.

A la fecha del presente informe, la Fundación se encuentra inmersa en un proceso judicial por la comisión de presuntas irregularidades en el ámbito de su gestión. Adicionalmente cabe señalar que las cuentas anuales del ejercicio 2016 no han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación, ni en su reunión del 28 de junio de 2017, tal y como se indica en la nota 2.1. de la memoria adjunta, ni en su reunión extraordinaria del 3 de mayo de 2018, como consecuencia de la denegación de opinión del informe de auditoría pública de regularidad contable emitido el 14 de marzo de 2018, así como por el proceso judicial mencionado anteriormente. En consecuencia desconocemos los posibles efectos que estas circunstancias pudieran tener en las cuentas anuales adjuntas.

Los estados financieros y el contenido de la memoria presentan errores, omisiones e inexactitudes, que dificultan la comprensión de los mismos. De forma específica, destacan errores y omisiones identificados en relación con la corrección de errores que se detalla en las notas 2.8 y 13 de la memoria adjunta. La Fundación ha registrado un cargo a la cuenta de reservas en el presente ejercicio por importe de 1.194 miles de euros, sin proceder a reexpresar ni a reformular las cuentas anuales del ejercicio 2016, de acuerdo con la normativa contable en vigor. Esto hace que, en contra de lo que se menciona en la nota 2.4 de la memoria adjunta, las cifras de ambos ejercicios no sean comparables.



5. OPINIÓN.

Debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en el apartado "Fundamentos de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Jesús Gil Ferrer
Socio

Ignacio Pérez López
Viceinterventor General de Control
Financiero y Auditorías

27 de junio de 2018